



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL
DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL (LEY 715)
CONTRATACION INFERIOR A 20 SMLV
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 007 DEL 2026

ENTIDAD CONTRATANTE	: INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL
NIT.	: 800.170.889-0
DIRECCION	: KILOMETRO 7 VIA CAÑO LIMON
REPRESENTANTE LEGAL	: CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO
C.C.	: 18.261.493 DE PUERTO CARREÑO
CONTRATISTA	: YULIER AGUILAR DELGADO
NIT O CC.	: 1.116.790.537 de Arauca
DIRECCIÓN CONTRATISTA	: Panamá de Arauca – TELF. 3102540830
CIUDAD EJECUCION	: Arauca - Arauca
VALOR DEL CONTRATO	: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 18,651,952.37)
OBJETO	: PRESTACION DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y CUIDADO A ESTUDIANTES DE LA RESIDENCIA ESCOLAR MODALIDAD MASCULINO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
PLAZO DE EJECUCION	: 4 MESES 23 DIAS

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO** mayor de edad, domiciliado en Arauca Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.261.493 expedida en Puerto Carreño (Vichada), actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **YULIER AGUILAR DELGADO**, mayor de edad y domiciliado en Panamá de Arauca identificado con la cédula de ciudadanía número 1116.790.537, en su calidad persona natural y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regula por lo establecido artículo 12 y 13 de la ley 715 de 2001 **PRESTACION DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y CUIDADO A ESTUDIANTES DE LA RESIDENCIA ESCOLAR MODALIDAD MASCULINO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA** en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato.

Actividades a realizar:

1. Apoyar a los estudiantes en el fomento de hábitos por el estudio (realización de tareas y otras actividades académicas fuera del horario escolar)
2. Persuadir a los estudiantes internos por el cumplimiento al cronograma de sus compromisos académicos, artísticos, culturales, y deportivos de los estudiantes durante el tiempo que estén dentro de la residencia escolar, de conformidad con las orientaciones del directivo docente.

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814
Email: colmunagro@gmail.com , Pag web colmunagro.edu.co



3. Mantener de manera permanente una actitud observadora por el cuidado y protección de estudiantes que permanecen bajo su cuidado
4. Velar por el cumplimiento del reglamento interno de la residencia escolar, e informar cualquier novedad que se pueda presentar en el cumplimiento del manual de gestión del riesgo (cumplimiento a las normas disciplinarias, convivencia y de implementación de los protocolos de salud) respetando el debido proceso y siguiendo el conducto regular.
5. Hacer cumplir con los turnos de aseo, mantenimiento del alojamiento y demás dependencias del servicio de internado
6. Persuadir a los estudiantes internos por el cumplimiento al cronograma de sus compromisos académicos
7. Llevar el control escrito y orientar a los estudiantes por el correcto uso y adecuado de los equipos al servicio de la residencia escolar, lo mismo que por su seguridad
8. Cumplir con la jornada laboral establecida para la residencia escolar y en caso de fuerza mayor informar oportuna y anticipadamente al directivo docente del establecimiento educativo (rector de la IE Agropecuario Municipal)
9. Mantener trato de respeto, cordialidad con los estudiantes, padres de familia y demás personal del establecimiento educativo.
10. Participar en el seguimiento y evaluación operativa del funcionamiento de la estrategia (comisión de residencia escolar)

Productos Entregables:

1. Entrega de un plan de trabajo con visto bueno del directivo docente (rector)
2. Informe Mensual sobre el cumplimiento del cronograma de actividades a desarrollar con los estudiantes internos
3. Registro fotográfico de las actividades previstas en el plan de trabajo
4. Informe de las novedades que puedan presentarse durante las jornadas de permanencia de los estudiantes (cumplimiento del reglamento interno de la residencia escolar, del manual de gestión del riesgo, normas disciplinarias, convivencia y de implementación de los protocolos de salud)
5. Llevar un libro de reporte de novedades de salida de estudiantes cuando hayan sido aprobadas y notificadas por el directivo docente, por cuanto ningún estudiante puede salir sin la debida autorización de los directivos de la institución.
6. Diligenciar el inventario de los materiales y equipos entregados.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica necesaria requerida para llevar a cabo las actividades antes descritas **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la Institución Educativa Agropecuario Municipal ninguna relación laboral con el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista.

TERCERA - DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 18,651,952.37). CUARTA - FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato en cuatro mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 3.912.997) y 23 días por valor DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814
Email: colmunagro@gmail.com , Pag web colmunagro.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
**Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL**
DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN No 3071 DE 23 OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$ 2,999,964.37), previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, factura o cuenta de cobro, informe mensual de actividades, recibo de pago de seguridad social y para la última cuenta mensual el contratista se obliga a presentar el Acta de recibo final, acta de liquidación definitiva, el informe final de actividades y demás documentos relacionados con la ejecución total, además de los documentos del pago mensual debe entregar certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por el rector y o supervisor.

Parágrafo 1: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según su flujo de caja con cargo a la transferencia recibida para apoyo de residencias escolares

Parágrafo 2. El pago del certificado de cumplimiento se realizará una única vez, correspondiente al valor de 0.5 UVT, dicho soporte de pago se solicitará con la presentación de la primera cuenta de cobro radicada por el contratista

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, al rubro: 2.1.2.02.02.009.004 Servicio Acompañamiento y cuidado – Internado. **SEXTA - SUPERVISION:**

Supervisión del contrato estará a cargo del rector quien velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato **SEPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El término de duración del presente contrato, será 4 MESES 23 DIAS, a partir de la fecha del acta de inicio suscrita entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA.

OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento

NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, **DECIMA - INHABILIDAD,**

INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS. El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Agropecuario Municipal **DECIMA PRIMERA- PENAL**

PECUNIARIA: Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA**

SEGUNDO - DOMICILIO. - El domicilio contractual será el municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

Para constancia se firma en Arauca, a los 10 días de julio de 2026

CARLOS EDUARDO RAMÍREZ OSORIO
Rector I.E. Agropecuario Municipal
Contratante

Yulier Aguilar D.
YULIER AGUILAR DELGADO
C.C. 1.116.790.537 de Arauca
Contratista

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814
Email: colmunagro@gmail.com , Pag web colmunagro.edu.co